


|   |                        |                             |
|---|------------------------|-----------------------------|
|  | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> | <b>Código</b><br>F-MEJ-8-12 |
|   |                        | <b>Versión</b><br>04        |

## COMUNICACIÓN DE NO CONTINUIDAD EN EL PROCESO SOLICITUD DE COTIZACIÓN DRYP 37 – 2020

### PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA “TELEANTIOQUIA DEPORTES” FINANCIADO CON FUTIC

La contratación de Teleantioquia, está ceñida a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, equidad, economía, responsabilidad, equilibrio financiero y respeto por la autonomía de la autonomía de la voluntad privada. Igualmente, en la contratación de la entidad se aplicarán los principios que rigen la prestación de servicios de televisión contenidos en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 y los principios generales del derecho.

Una vez concluida la fase de evaluación de las cotización presentada al proceso de solicitud informal de cotización DRYP - 37 - 2020, se informa que según los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia no se continuara en el proceso.

Se anexa informe de evaluación elaborado por la Dirección de Realización y Producción.

|   |                        |                             |
|---|------------------------|-----------------------------|
|  | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> | <b>Código</b><br>F-MEJ-8-12 |
|   |                        | <b>Versión</b><br>04        |

## INFORME DE EVALUACIÓN

Revisión de Check List jurídico para determinar cuáles son las empresas que pasan a ser evaluadas.

Inicia la reunión teniendo en cuenta las indicaciones de la Secretaría General del Canal donde sólo se calificarán las empresas que cumplan con todos los requisitos.

### DESARROLLO

1. Se inicia la reunión anotando que sólo se calificarán las cotizaciones que cumplan con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia DRYP 37-2020.

Se presentaron seis (6) Casas productoras: La Urbe Agencia de Comunicaciones S.A.S., BNC Producciones Audiovisuales Ltda., Frame Creative S.A.S., MP4 Pro, Enquadro S.A.S. y New Media Publicidad S.A.S.

De acuerdo con la lista de chequeo describe, las empresas interesadas aportan la totalidad de documentos requeridos y cumplen con requisitos establecidos, por lo tanto, pasan a ser evaluados.

2. Evaluación de acuerdo con los ítems especificados en la solicitud de cotización.

| <b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b> | <b>CALIFICACIÓN</b> |
|-------------------------------|---------------------|
| Valor de la cotización        | 400 PUNTOS          |
| Experiencia específica        | 200 PUNTOS          |
| Experiencia laboral           | 150 PUNTOS          |
| Tarifa de transporte          | 150 PUNTOS          |
| Librería                      | 100 PUNTOS          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>1.000 PUNTOS</b> |

En los términos de referencia DRYP 37-2020 numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO inciso o) cuando el proponente tenga suscritos un (1) contrato de realización, producción y postproducción o servicios de producción y postproducción financiados con recursos del FUTIC. Por lo tanto, las casas productoras BNC Producciones Audiovisuales Ltda., Frame Creative S.A.S., MP4 Pro, Enquadro S.A.S. y New Media Publicidad S.A.S., no continúan en la evaluación, son ganadores de programas financiados con recursos del FUTIC.

#### **Valor de la cotización: 400 puntos**

En los términos de referencia DRYP 37-2020 numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO inciso h) cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación. En este caso, la casa productora La Urbe Agencia de Comunicaciones S.A.S. no continúa en la

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">ACTA DE REUNIÓN</p> | <p>Código</p> <p style="text-align: center;">F-MEJ-8-12</p> |
|   |  | <p>Versión</p> <p style="text-align: center;">04</p>        |

evaluación ya que el valor cotizado por ellos antes de IVA es \$122.276.040 y el valor de la disponibilidad aprobada para este programa asciende a \$98.040.000.

Por lo anterior, no se continuará con el proceso de según con lo establecido en el numeral 8, No continuidad del proceso, literal c)

**8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.**

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- e) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- f) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- g) Las demás contempladas en la Ley.

La Directora de Realización y Producción, como ordenadora del gasto manifiesta que, de acuerdo a lo certificado en la lista de chequeo de jurídica, y a la información relacionada en la propuesta comercial la empresa seleccionada cumple con la documentación solicitada y los requisitos exigidos para la contratación, pero por las causales antes anotadas no se puede dar continuidad del proceso